

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 016-W

FECHA: MARZO 26 DE 2021- VIERNES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN – CLICK PARA VER PROVIDENCIA PDF	VER EXPED.	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2018-00523-00-W	PRIMERA	N Y R DEL DERECHO - LES	LUIS PEÑARANDA STIGMAN	U.G.P.P.	SE ACEPTA IMPEDIMENTO DR. LUIS CERRA		24-03-2021	OSCAR WILCHES DONADO
2	08001-23-33-000-2018-00523-00-W	PRIMERA	N Y R DEL DERECHO - LES	LUIS PEÑARANDA STIGMAN	U.G.P.P.	SE DECIDE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN	<input type="checkbox"/> RECURSO DE REVISION 010 2018 0 0523 011	25-03-2021	OSCAR WILCHES DONADO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LAS ANTERIORES DECISIONES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA NOTIFICAR, HOY 26/03/2021 A LAS 08:00 A.M.

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

SEÑOR USUARIO DE LA JUSTICIA FAVOR RESPONDER LA ENCUESTA A LA CUAL SE ACCEDE HACIENDO [CLICK AQUÍ](#)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO** a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, **se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.